

Fallos de la Corte Interamericana y su incidencia en la protección a los derechos humanos

Judgments of the Inter-American Court and their impact on the protection of human rights

Otto I. Ayala Becerra¹, Estefanía V. Flores Villamarín² y Otto I. Ayala Trujillo³

¹Universidad Católica del Ecuador, ivanayalaot@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0002-3175-1427>, Ecuador.

²Instituto Superior Universitario Cotacachi, estefyflores44@gmail.com, <https://orcid.org/0009-0006-6096-8533>, Ecuador.

³Instituto Superior Universitario Cotacachi, oiayalat@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0003-2808-2960>, Ecuador.

Información del Artículo

Trazabilidad:

Recibido 06-05-2025

Aceptado 17-06-2025

Palabras Clave:

Corte IDH
Derechos humanos
Jurisprudencia
Reparación
América Latina

Keywords:

Inter-American Court
Human rights
Jurisprudence
Reparation
Latin America

RESUMEN

Este artículo analiza seis casos paradigmáticos fallados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para evaluar su impacto en la protección y garantía de los derechos humanos en América Latina. Utilizando una metodología cualitativa de tipo exploratorio-descriptivo, se seleccionaron sentencias emblemáticas con base en su relevancia jurídica, social y su aporte a la jurisprudencia interamericana. Cada caso fue examinado considerando los hechos, la argumentación jurídica, las medidas de reparación y su repercusión en la normativa interna de los Estados. Los resultados muestran cómo la Corte ha fortalecido la protección de grupos vulnerables y ha promovido estándares vinculantes en materia de derechos humanos, justicia y reparación. Las decisiones estudiadas demuestran el rol crucial de la Corte para combatir la impunidad, exigir reformas estructurales y garantizar los derechos fundamentales, consolidando su papel como un órgano clave del Sistema Interamericano.

ABSTRACT

This article analyzes six landmark cases ruled by the Inter-American Court of Human Rights to assess their impact on the protection and guarantee of human rights in Latin America. Using a qualitative exploratory-descriptive methodology, emblematic rulings were selected based on their legal and social relevance and their contribution to inter-American jurisprudence. Each case was examined in terms of its facts, legal reasoning, reparation measures, and its effect on domestic laws. The findings show how the Court has strengthened the protection of vulnerable groups and promoted binding standards on human rights, justice, and reparations. The decisions demonstrate the Court's crucial role in combating impunity, demanding structural reforms, and safeguarding fundamental rights, thereby consolidating its role as a key body within the Inter-American System.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es un conjunto de organizaciones y tratados establecidos en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo fin es promover y proteger los derechos humanos en América, reconociendo y definiendo los derechos consagrados en los instrumentos interamericanos que son considerados como obligaciones para los Estados miembros (Pihuave, 2025). Actualmente, consta de dos órganos principales que velan por su cumplimiento.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que es la responsable de la promoción y protección de derechos mientras que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es el segundo órgano encargado de observar el cumplimiento de los derechos humanos, a través de un tribunal cuyas decisiones en casos individuales son obligatorias para todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (Conde, 2024).

Como investigadores interesados en identificar casos y sentencias emitidas por la Corte Interamericana en las que desarrolla la protección a los Derechos Humanos, en los que exista vulneración a la vida, a la dignidad humana, a la personalidad jurídica, a los derechos a la niñez y adolescentes, a las personas con discapacidad y a los derechos políticos; como grupo aplicamos los siguientes criterios para seleccionar los

diferentes casos: Como es la relevancia del caso si él tiene relevancia académica y social en el ámbito de los derechos humanos, particularmente en el contexto de América Latina y el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, la Complejidad jurídica: incluyendo los principios legales y normativos involucrados, así como los aspectos procesales y sustantivos que puedan ofrecer un análisis profundo, el Impacto en la jurisprudencia: cómo el caso ha impactado o podría impactar en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la interpretación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Disponibilidad de recursos: si existen recursos disponibles, como sentencias, informes y análisis académicos, que faciliten el estudio y la comprensión del caso, nuestro Interés personal y académico: esto es nuestro propio interés y experiencia académica en áreas relacionadas con el caso, como el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho procesal internacional y el derecho comparado, etc.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio-descriptivo, cuyo objetivo principal fue analizar sentencias emblemáticas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) para comprender su incidencia en la protección y garantía de los derechos humanos en América Latina (Otero-Potosi et al., 2024). La recolección de información se basó en el análisis documental de fallos judiciales emitidos por la Corte IDH, así como de informes, tratados y literatura académica vinculada al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (Ayala & Ayala, 2025).

La selección de los casos se realizó a partir de una serie de criterios definidos por el grupo de investigación, entre ellos: la relevancia académica y social del caso, la complejidad jurídica involucrada, el impacto generado en la jurisprudencia interamericana, la disponibilidad de fuentes documentales confiables y el interés académico de los autores (Otero, 2023). Estos criterios permitieron identificar seis casos paradigmáticos que abarcan vulneraciones a derechos fundamentales como el derecho a la vida, integridad personal, derechos del niño, derechos políticos, libertad de expresión y acceso a la justicia.

El análisis de cada caso incluyó la contextualización de los hechos, el estudio de los argumentos de la Corte IDH, la evaluación de las formas de reparación ordenadas al Estado responsable, y la interpretación crítica del grupo de investigación sobre la argumentación jurídica de los fallos (Valero, 2022). Este abordaje permitió evidenciar cómo las decisiones de la Corte no solo reconocen la responsabilidad internacional de los Estados, sino que también establecen estándares jurisprudenciales para la protección progresiva de los derechos humanos en la región.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Caso Nro. 1: Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú. Sentencia de 8 de julio de 2004, (Fondo, Reparaciones y Costas)

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos del Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú se remontan al 21 de junio de 1991. En ese día, los hermanos Emilio Moisés y Rafael Samuel Gómez Paquiyauri, de 14 y 17 años, fueron detenidos por agentes de la Policía Nacional en medio de dos operativos policiales. Durante su detención, supuestamente fueron introducidos en la maletera de una patrulla policial y ejecutados durante el trayecto. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), alegando que el Estado peruano violó varios artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con estos hechos.

Las violaciones alegadas fueron: Derecho a la Vida, por cuanto se alegó que los hermanos Gómez Paquiyauri fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales; Derecho a la Integridad Personal, porque se denunciaron presuntas torturas sufridas por los hermanos, Derecho a la Libertad Personal, en relacionado con su detención; Derechos del Niño, por tratarse de los hermanos menores de edad; Garantías Judiciales, por la falta de acceso a un juicio justo; y, Protección Judicial, por la falta de protección judicial adecuada para sus familiares.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

En el caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) realizó un aporte significativo en lo referente al derecho a la vida al ordenar al Estado peruano adoptar medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de los miembros de la familia Gómez Paquiyauri. Esta decisión se basó en el artículo 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,

que permite a la Corte tomar medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas.

La Corte IDH reconoció que los actos perpetrados contra Rafael Samuel y Emilio Moisés Gómez Paquiyauri por agentes del Estado contravenían las disposiciones internacionales de protección de los derechos humanos. En su sentencia, la Corte consideró que el Estado peruano violó el derecho a medidas especiales de protección para los menores, garantizado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de los hermanos Gómez Paquiyauri.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

Nuestro criterio en el caso de los hermanos Gómez-Paquiyauri vs. Perú, resuelto en 2004, involucraba presuntas violaciones de derechos humanos, entre los que se destacan la violación del derecho a un juicio justo y el derecho a la libertad personal, los hermanos fueron detenidos injustamente o sin un proceso legal adecuado, también hemos analizado la violación del derecho a la integridad personal si hubo evidencia de tortura o trato inhumano durante su detención.

El Estado violó el Derecho a la Vida consagrado en el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de Rafael Samuel y Emilio Moisés Gómez Paquiyauri, en los términos de los párrafos 124 a 133 de la presente Sentencia.

Formas de reparación.

En el caso de los hermanos Gómez Paquiyauri vs Perú (2004), la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado peruano pagar una indemnización justa y adecuada a los familiares de las víctimas por los daños materiales y morales sufridos, así como proporcionar atención médica y psicológica a los sobrevivientes y a los familiares de las víctimas. Además, se ordenó realizar una investigación exhaustiva, efectiva e imparcial sobre los hechos, identificar y sancionar a los responsables, y adoptar medidas para prevenir la repetición de violaciones similares en el futuro.

Caso Nro. 2: Caso de los Niños de la calle. Villagrán Morales y otros Vs. Guatemala, Sentencia de 19 de noviembre de 1999

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos del caso que originaron la emisión del fallo se remontan a situaciones de extrema vulnerabilidad y violencia que enfrentaban los niños y adolescentes en situación de calle en Guatemala. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) reconoció que estos menores estaban expuestos a graves riesgos para su desarrollo e incluso para su vida, agravados por situaciones como la exterminación y tortura a las que eran sometidos por escuadrones de la muerte.

En este contexto, se presentaron casos de violencia extrema, incluyendo homicidios y desapariciones de niños en situación de calle. La Corte IDH destacó la importancia de proteger a estos niños y adolescentes en situación de riesgo, reconociendo que estaban expuestos a condiciones extremas que ponían en peligro su vida y desarrollo.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

En el Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) realizó un aporte significativo en la protección de los derechos de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

La sentencia emitida el 19 de noviembre de 1999 resaltó la especial gravedad del caso al tratarse de jóvenes, incluyendo niños, y por la existencia de una práctica sistemática de violencia contra niños en situación de riesgo en Guatemala.

La Corte IDH subrayó la importancia de proteger a los niños en situación de calle, reconociendo que estaban expuestos a graves riesgos para su desarrollo e incluso para su vida, especialmente por la exterminación y tortura a la que eran sometidos por escuadrones de la muerte.

Este caso contribuyó a resaltar la obligación de los Estados de proteger a los niños en situación de vulnerabilidad y difundir los estándares internacionales sobre los derechos del niño, brindando apoyo a estos menores y sus familias.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

Como grupo consideramos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) al emitir la sentencia en el Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala.

El 19 de noviembre de 1999, donde ordenó reparaciones y costas a favor de las víctimas y sus familiares, fue fundamental para proteger a los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Guatemala, ya que reconoció la importancia de proteger a estos menores y brindarles apoyo y defensa en situaciones de riesgo.

Además, la Corte IDH destacó la necesidad de proteger a los niños y adolescentes en situación de calle, ya que estaban expuestos a graves riesgos para su desarrollo e incluso para su vida, especialmente por la exterminación y tortura a la que eran sometidos por escuadrones de la muerte, lo que permitió a la Corte IDH abordar temáticas importantes como la protección de los derechos de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y la promoción de los estándares internacionales sobre los derechos del niño.

Formas de reparación.

En el caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una sentencia el 19 de noviembre de 1999, donde ordenó reparaciones y costas a favor de las víctimas y sus familiares, marcando un hito en la protección de los derechos de los niños y adolescentes en Guatemala.

Caso Nro. 3: Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Sentencia de 8 de julio de 20, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos que originaron la emisión del fallo en el Caso Petro Urrego Vs. Colombia se relacionan con un proceso disciplinario que terminó con la destitución e inhabilitación de Gustavo Francisco Petro Urrego como Alcalde Mayor de Bogotá y la prohibición de ocupar cargos públicos por 15 años.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró que las normas que permitían estas sanciones eran contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y violaban los derechos políticos en relación con la obligación estatal de adoptar disposiciones de derecho interno.

También se argumentó que el proceso disciplinario carecía de motivación adecuada, no explicaba las normas o principios jurídicos, ni cumplía con los parámetros establecidos para garantizar la motivación de las resoluciones de los poderes públicos.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió un fallo en el Caso Petro Urrego Vs. Colombia el 8 de julio de 2020, donde declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano por violaciones a los derechos políticos del señor Gustavo Francisco Petro Urrego.

La Corte encontró que los derechos políticos del señor Petro fueron afectados por la destitución e inhabilitación impuestas por la Procuraduría General de la República el 9 de diciembre de 2013.

Además, se determinó que las normas que permitieron estas sanciones eran contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y violaban los derechos políticos en relación con la obligación estatal de adoptar disposiciones de derecho interno.

En el proceso disciplinario contra el señor Petro, se violaron principios fundamentales como el principio de jurisdiccionalidad, la imparcialidad, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

Con la sentencia emitida el 8 de julio de 2020, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), donde se declaró que el Estado Colombiano como responsable de la violación del artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, argumentando su decisión a la afectación directa de los derechos políticos de un ciudadano elegido mediante voto popular, específicamente, la Corte encontró que los derechos políticos del señor Petro se vieron afectados debido a la sanción disciplinaria de destitución como Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., así como la inhabilitación por 15 años para ocupar cargos públicos, impuesta por la Procuraduría General de la República el 9 de diciembre de 2013.

Además, se concluyó que las normas que permiten a la Procuraduría imponer tales sanciones a funcionarios elegidos democráticamente, así como aquellas que resultan en la inhabilitación de los derechos políticos debido a decisiones de la Contraloría, constituyen una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Corte también determinó que en el proceso disciplinario contra el señor Petro se violaron principios como la jurisdiccionalidad, la imparcialidad, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa. Como grupo consideramos que este fallo generó un impacto significativo en el proceso disciplinario, ya que cuestionó la aplicación de sanciones administrativas que limitan los derechos políticos de los ciudadanos.

elegidos por voto popular. La sentencia resaltó la importancia de garantizar el debido proceso y proteger los derechos políticos en casos similares.

Como grupo consideramos que este fallo generó un impacto significativo en el proceso disciplinario, ya que cuestionó la aplicación de sanciones administrativas que limitan los derechos políticos de los ciudadanos elegidos por voto popular. La sentencia resaltó la importancia de garantizar el debido proceso y proteger los derechos políticos en casos similares.

Formas de reparación.

En el caso Gustavo Petro Urrego vs Colombia, la Corte interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia del 8 de julio de 2020, estableció como medidas de reparación para compensar las violaciones a los derechos del señor Petro, entre otras las siguientes:

- **Rehabilitación Política:** El Estado debe tomar medidas para restaurar los derechos políticos del señor Petro, incluyendo la anulación de la sanción disciplinaria de destitución como Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., así como la inhabilitación por 15 años para ocupar cargos públicos.
- **Indemnización:** El Estado debe proporcionar una indemnización adecuada al señor Petro por los daños sufridos debido a la violación de sus derechos políticos. La cantidad de la indemnización debe ser determinada de manera justa y equitativa.
- **Garantías de No Repetición:** El Estado debe adoptar medidas para prevenir futuras violaciones similares. Esto puede incluir reformas legislativas o cambios en las prácticas administrativas que afectan los derechos políticos de los funcionarios elegidos democráticamente.
- **Publicación de la Sentencia:** El Estado debe asegurarse de que la sentencia de la CIDH se publique y difunda ampliamente en medios de comunicación y canales oficiales. Con la implantación de estas medidas de reparación la Corte Interamericana de Derechos Humanos, buscan compensar al señor Petro por las consecuencias de las violaciones a sus derechos y prevenir situaciones similares en el futuro.

Caso Nro. 4: Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 24 de noviembre de 2021, (Fondo, Reparaciones y Costas)

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos del caso que originaron la emisión del fallo se relacionaban con una serie de violaciones de derechos humanos derivadas del proceso penal promovido por el entonces presidente de Ecuador, Rafael Vicente Correa Delgado, que resultó en la condena en contra de Emilio Palacio Urrutia y otros. Estas violaciones estaban vinculadas a la libertad de expresión y alegadas violaciones a los derechos a la libertad personal, la propiedad, la circulación y al trabajo.

La sentencia buscó determinar los hechos acaecidos, las consecuencias jurídicas y las reparaciones correspondientes, así como analizar las violaciones a los derechos mencionados que no fueron reconocidas por el Estado.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó un importante aporte en este caso al emitir un fallo que estableció la responsabilidad del Estado de Ecuador en violaciones a los derechos humanos de Emilio Palacio Urrutia y otros. Entre los aportes de la Corte se encuentran:

- **Determinación de responsabilidad estatal:** La Corte determinó que el Estado de Ecuador era responsable por violaciones a los derechos a la libertad de expresión, a la libertad personal, a la propiedad, a la circulación y al trabajo de las presuntas víctimas.
- **Establecimiento de medidas de reparación:** La Corte ordenó al Estado de Ecuador implementar una serie de medidas de reparación, tanto individuales como colectivas, para compensar los daños sufridos por las víctimas y para prevenir la repetición de violaciones similares en el futuro.
- **Capacitación en derechos humanos:** La Corte ordenó que se realizaran cursos de capacitación a los funcionarios públicos respecto de los estándares del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en relación con la libertad de expresión, las garantías y la protección judiciales.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

La argumentación del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se basa en una cuidadosa evaluación de los hechos, el derecho aplicable y los estándares internacionales de derechos humanos. Algunos de los criterios respecto de la argumentación del fallo incluyen:

- **Fundamentación jurídica:** La Corte fundamenta su fallo en las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en la jurisprudencia desarrollada por el sistema interamericano de derechos humanos.
- **Análisis de los hechos:** La Corte realiza un análisis detallado de los hechos del caso, evaluando las pruebas presentadas y determinando la veracidad de las alegaciones de las partes.
- **Aplicación de estándares internacionales:** La Corte aplica los estándares internacionales de derechos humanos para evaluar si ha habido violaciones a los derechos protegidos por la Convención Americana.
- **Coherencia y consistencia:** La argumentación del fallo busca ser coherente y consistente a lo largo de todo el documento, asegurando que las conclusiones estén debidamente respaldadas por la evidencia y el derecho aplicable.

En resumen, como grupo consideramos que la argumentación del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se caracterizó por su rigurosidad, su fundamentación jurídica sólida y su apego a los estándares internacionales de derechos humanos.

Formas de reparación.

Como parte de las reparaciones, la Corte otorgó un plazo de un año para que el Estado realice el pago por los conceptos de daño material, inmaterial y de costas y gastos.

- **Restitución:** La Corte ordenó a Ecuador restituir a Emilio Palacio Urrutia y a los directivos del diario El Universo los derechos y garantías reconocidas en los artículos 8, 9, 13, 22, 25 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), con relación a los artículos 1 y 2 del mismo tratado.
- **Reintegro de costas y gastos:** La Corte también ordenó a Ecuador el reintegro de costas y gastos incurridos en el proceso.
- **Medidas de reparación:** La Corte ordenó a Ecuador adoptar diversas medidas de reparación, aunque no se especificaron detalles sobre estas medidas en los resultados de búsqueda proporcionado.

Caso Nro. 5: Caso Vera Rojas y otros Vs. Chile. Sentencia de 1 de octubre de 2021, (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos del caso Vera Rojas y otros Vs. Chile que originaron la emisión del Fallo se centraron en la presunta violación de diversos derechos humanos de Martina Vera Rojas, una niña con discapacidad, y de sus padres, en el contexto del sistema de salud chileno.

Entre las violaciones alegadas se encontraban la vulneración de los derechos a la vida, la vida digna, la integridad personal, la salud, la niñez y la seguridad social, así como la discriminación en el acceso a la salud. Además, se cuestionó el diseño del financiamiento del sistema de salud chileno a través de aseguradoras privadas, como parte de los alegatos presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; estos hechos fueron fundamentales para el análisis y la resolución del caso por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió un fallo en el caso Vera Rojas y otros Vs. Chile en el cual condenó a la República de Chile por la violación de los derechos a la vida, la vida digna, la integridad personal, la niñez, la salud y la seguridad social de Martina Vera Rojas, en relación con la obligación de garantizar los derechos sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno.

Además, la Corte analizó detalladamente los alegatos presentados por ambas partes, evaluando si las presuntas violaciones denunciadas habían cesado y sido reparadas, en aplicación del principio de complementariedad. Asimismo, la Corte abordó aspectos relacionados con el diseño institucional del sistema de salud chileno y la protección de los derechos de Martina y su familia.

En resumen, la Corte Interamericana de Derechos Humanos contribuyó significativamente al análisis de las violaciones a los derechos humanos en el caso Vera Rojas y otros Vs. Chile, emitiendo un fallo que estableció responsabilidades y medidas de reparación en favor de las víctimas.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

En el fallo del caso Vera Rojas y otros Vs. Chile, como grupo consideramos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció un criterio en el cual se considera que los Estados son los primeros llamados a respetar y garantizar los derechos convencionales, así como a restituirlos a través de los procedimientos internos en caso de vulneración.

Este criterio se basa en el principio de subsidiariedad y complementariedad de la jurisdicción internacional. La Corte reconoció la importancia de que los Estados cumplan con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que se involucren activamente en la protección y garantía de estos derechos. Asimismo, se destacó la relevancia de que las autoridades internas actúen de manera efectiva para reparar las violaciones a los derechos humanos, lo cual puede influir en la intervención de la jurisdicción internacional.

En este sentido, como grupo consideramos que la argumentación del fallo refleja la importancia de que los Estados asuman su responsabilidad primaria en la protección de los derechos humanos y en la reparación de las violaciones, antes de recurrir a instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Formas de reparación.

En la sentencia del caso "Vera Rojas y otros vs. Chile", la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó a Chile realizar las siguientes reparaciones:

- **Compensaciones monetarias y en especie:** La Corte ordenó al Estado de Chile pagar compensaciones monetarias y en especie a Martina Vera Rojas y su familia.
- **Garantías de no repetición:** La Corte exigió al Estado de Chile la adopción de medidas legislativas para garantizar la participación de la Defensoría de la Niñez en los procesos judiciales en los que los derechos de la niñez puedan verse afectados por aseguradoras privadas.
- **Regulación y fiscalización de las aseguradoras privadas:** La Corte ordenó al Estado de Chile regular y fiscalizar la actividad de las aseguradoras privadas que financian el sistema de salud, ya que estas tienen un papel central en el acceso a los bienes y servicios de salud.
- **Publicación de la sentencia:** La Corte ordenó al Estado de Chile publicar la sentencia en los sitios web del Poder Judicial, de la Superintendencia de Salud y de la Isapre Nueva Masvida, además de su resumen oficial en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Caso Nro. 6: Caso Jorge Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 15 de febrero de 2017, (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)

Hechos del caso qué originaron la emisión del fallo.

Los hechos del caso que originaron la emisión del fallo se refieren a la desaparición de Jorge Vásquez Durand en circunstancias que involucran violaciones a los derechos humanos. En este caso, se destaca la falta de investigación adecuada, la falta de diligencia por parte de las autoridades judiciales, la dilación excesiva en el proceso y la impunidad que rodea los actos de violencia cometidos contra la víctima.

La familia de Jorge Vásquez Durand ha luchado por obtener justicia y esclarecer los hechos, pero se han enfrentado a obstáculos que han impedido el avance en la investigación y la identificación de los responsables. La impunidad y la falta de acceso a la verdad son aspectos centrales que se abordan en el caso.

Aporte de la corte interamericana de derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió un fallo en el caso de Jorge Vásquez Durand y otros vs. Ecuador, en el cual estableció que el Estado ecuatoriano había violado los derechos humanos de Jorge Vásquez Durand y sus familiares al no garantizar el acceso a la justicia, el derecho a la verdad y la reparación integral de las consecuencias de los hechos.

La Corte resaltó la importancia de esclarecer la verdad, de combatir la impunidad y de asegurar la participación de las víctimas y sus familiares en el proceso judicial. Además, la Corte hizo hincapié en la necesidad de que la sociedad conozca la verdad de lo ocurrido y en la importancia de la memoria histórica para evitar la repetición de violaciones a los derechos humanos.

Criterio del grupo respecto de la argumentación del fallo.

El criterio grupal con respecto de la argumentación del fallo, consideramos que se basa en la importancia de garantizar el acceso a la justicia, el derecho a la verdad y la reparación integral de las víctimas y sus familiares. La Corte Interamericana de Derechos Humanos enfatizó la necesidad de llevar a cabo una investigación completa, imparcial y efectiva para identificar, juzgar y sancionar a todos los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el caso de Jorge Vásquez Durand.

Asimismo, se resaltó la relevancia de la participación de las víctimas y sus familiares en el proceso judicial, así como la publicación de los resultados de los procesos para que la sociedad conozca los hechos y a sus responsables. La Corte también hizo referencia a la razonabilidad del plazo en el proceso penal y a la obligación del Estado de proveer recursos judiciales efectivos a las personas que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos, todo dentro del marco del debido proceso legal y la garantía de los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Formas de reparación.

En el caso "Jorge Vásquez Durand y otros vs. Ecuador", la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado de Ecuador llevar a cabo una serie de reparaciones, entre las cuales se destacan:

- **Compensaciones a los familiares:** La sentencia incluyó la orden de otorgar compensaciones a los familiares de Jorge Vásquez Durand y otros afectados por los hechos del caso.
- **Medidas de no repetición:** Se establecieron medidas para prevenir la repetición de violaciones similares en el futuro, lo que implica la implementación de políticas y acciones concretas para evitar que se repitan situaciones como las ocurridas en este caso.
- **Publicación de la sentencia:** La Corte ordenó la publicación de la sentencia en diversos medios oficiales y públicos para garantizar su difusión y conocimiento público. Estas reparaciones buscan reparar el daño causado, prevenir futuras violaciones y garantizar la transparencia y el acceso a la información sobre el caso "Jorge Vásquez Durand y otros vs. Ecuador" ¹.

CONCLUSIÓN

Los fallos analizados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidencian su papel fundamental como garante del cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención Americana. A través de sus sentencias, la Corte ha logrado no solo sancionar a los Estados responsables por violaciones graves, sino también establecer directrices vinculantes sobre reparación integral, garantías de no repetición y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos. Los casos estudiados demuestran que la intervención de la Corte ha sido clave para visibilizar situaciones de impunidad, abuso de poder y desprotección estatal, especialmente en contextos donde los mecanismos judiciales internos han sido ineficaces o inexistentes.

Asimismo, se observa una tendencia progresiva hacia el reconocimiento y la protección reforzada de grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, personas con discapacidad, defensores de derechos humanos y víctimas de persecución política. La Corte ha contribuido a la consolidación de estándares internacionales en torno a la libertad de expresión, la participación política, la justicia en casos de desaparición forzada y el acceso equitativo a servicios esenciales como la salud. En ese sentido, los fallos no solo tienen un efecto restaurador para las víctimas, sino también un impacto estructural en las políticas públicas y en la cultura jurídica de los Estados parte, reafirmando así el valor del Sistema Interamericano como instrumento vivo y en evolución.

REFERENCIAS

- Ayala Becerra, O. ., & Ayala Trujillo, O. . (2025). La actual constitución de 2008 y su incidencia jurídico – política en el saber ciudadano. *Revista Latinoamericana De Calidad Educativa*, 2(1), 427-435. <https://doi.org/10.70625/rlce/141>
- Conde Pumpido, C. (2024). El Tribunal Constitucional como valedor del Derecho de la Unión. *Revista Española De Derecho Europeo*, (91), 9–22. https://doi.org/10.37417/REDE/num91_2024_2668
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú Sentencia de 8 de julio de 2004.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de los Niños de la calle Villagrán Morales y otros Vs. Guatemala Sentencia de 19 de noviembre de 1999.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Sentencia de 8 de julio de 2020
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Palacio Urrutia y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 24 de noviembre de 2021
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Vera Rojas y otros Vs. Chile. Sentencia de 1 de octubre de 2021.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Jorge Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 15 de febrero de 2017.

- Otero-Potosi, S. A. . (2023). Análisis de los procesos de Acreditación de Institutos Técnicos y Tecnológicos en el Ecuador. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 1–10. <https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.072>
- Otero-Potosi, S., López Chamoro, S., Suarez-Valencia, C., Fuertes-Narváez, E., Vargas Chavarrea, Álvaro, & Rodríguez Cheme, M. T. (2024). Análisis de las percepciones de los visitantes de las playas las Palmas de Esmeraldas respecto al nivel de contaminación ambiental: Analysis of Visitors' Perceptions of Las Palmas Beach in Esmeraldas Regarding the Level of Environmental Pollution. *Revista Latinoamericana De Calidad Educativa*, 1(3), 50-57. <https://doi.org/10.70625/rlce/88>
- Pihuave Mendoza, P. P. (2025). Eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el contexto de la protección de los derechos colectivos indígenas. *Revista San Gregorio*, 1(61), 86–93. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i61.3431>
- Valero Ancco, V. N. (2022). Presentación: combatir y entregarlo todo, sin perder la esperanza de que algún día todo pueda cambiar: [Presentation: fight and give everything, without losing hope that one day everything can change]. *Revista Peruana De Derecho Y Ciencia Política*, 2(3), 1–3. Recuperado a partir de <https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/240>